Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

Comité de Evaluación para procedimientos de Contratación Directa

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 4/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA CASA MATRIZ - PLURIANUAL

San Lorenzo, 23 febrero de 2022

A : Prof. Dr. Roberti Daniel Gonzales Martínez, Decano

DE : Comité de Evaluación para procedimientos de Contratación Directa

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre el llamado a CD N° 04/2022 Servicio de Telefonía Móvil para Casa Matriz, - Plurianual.

1. Antecedentes

El Pedido de la Dirección Administrativa en la que solicita iniciar el llamado de Servicio de Telefonía Móvil para Casa Matriz – Plurianual.----------

Sobre la base de dichos pedidos fundados, el Señor Decano, autorizó el inicio del procedimiento de Contratación Directa y posterior expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para Servicio de Telefonía Móvil.

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la licitación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la licitación. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto N° 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 6873/22 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
f. El Decreto N° 6581/22 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/22, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
g. La Resolución del Decanato N° 2 del 9 de abril de 2019 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales. Este Comité está integrado por las siguientes personas: C.P. Guido Gómez Cabral (Coordinador), C.P. Josué Domínguez (Miembro), Lic. José Menchaca Bernal (Miembro) y el Econ. Severo Melgarejo (Miembro). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución. ----------
h. Evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución. ----------

3. Disponibilidad Presupuestaria

El monto total previsto es por valor de G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 268 – Servicios de Comunicación.

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 04/2022 Servicios de Telefonía Móvil para Casa Matriz, – Plurianual - Ejercicios Fiscales 2022 - 2023, El número de ID es el **405267** y el número de expediente virtual es el **300051.**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 4/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA CASA MATRIZ - PLURIANUAL

Asimismo, se remitió notas de invitación a las siguientes empresas de plaza: a) COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.; b) AMX PARAGUAY S.A; c) TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA); d) Hola Paraguay S.A.; e) NUCLEO S.A.

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 31 de enero de 2022 a las 11:30 hs. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura N° 04/2022; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. De la licitación han participado las siguientes firmas:

N°	Empresas	Correo Electrónico	Total
1	TELECEL S.A.E	gobierno@tigo.com.py	G. 2.050.000.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

La oferta recibida en el acto de apertura fue remitida por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contratación Directa. Los criterios establecidos para analizar cada una de las ofertas fueron los siguientes: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   i. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 4/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA CASA MATRIZ - PLURIANUAL

ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, si es que hubiese.
iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por Ítem, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentó 1 (un) oferente, que fue la siguiente firma oferente:

- **TELECEL S.A.E**

Capacidad Legal

Se ha realizado el estudio de los documentos presentado por el oferente, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 21.909 modificado por el Decreto N° 5174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación de documentos legales:

	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**TELECEL SA.E**
a)	Formulario de Oferta	Cumple
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c)	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	Cumple
	II. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**TELECEL SA.E**
d)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
e)	Todos los datos de las empresas oferentes fueron verificados en la Base de la Función Pública y en la SINARH, concluyéndose que el oferente está en condiciones para contratar con el estado paraguayo.	Cumple
f)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
g)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple
h)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
i)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
j)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
k)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 4/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA CASA MATRIZ - PLURIANUAL

Análisis de Precios Ofertados
Seguidamente, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma TELECEL S.A.E un desglose de la composición de precio del servicio ofertado en la presente Contratación Directa, considerando que el precio ofertado es inferior al precio referencial de la convocante. Así mismo, cabe mencionar que la citada firma ha remitido lo solicitado, del cual el Comité pudo verificar que la provisión de los servicios requeridos es viable conforme al precio cotizado en su respectiva planilla de precios.

Así mismo, cabe mencionar que durante el análisis el Comité no ha aplicado el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación.

Capacidad Financiera
Posteriormente, se procedió a evaluar la capacidad financiera de la firma: TELECEL S.A.E; mediante los cálculos de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, a los efectos de verificar si los valores obtenidos por la firma oferente se encuentra dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en la Carta de Invitación; el cual se detalla a continuación:

N°	Ratios Financieros	TELECEL S.A.E.
		Promedio (2018, 2019 y 2020)
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	1,316182718
2	Ratios de Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.90 en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	0,872845239
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	0,184335808

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma: TELECEL S.A.E; se adecua a los requerimientos de capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Experiencia
A continuación, se ha procedido a evaluar las documentaciones presentadas por la firma TELECEL S.A.E.; a los efectos de constatar el cumplimiento de la experiencia solicitada en el presente llamado; conforme se detalla a continuación: ----------

Experiencia	Observación
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Porcentajes: cincuenta por ciento (50 %) de la oferta. Años requeridos: Contar con una experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de cinco (5) años con instituciones públicas o privadas. El oferente deberá presentar un total de cinco (5) copias de contratos, autenticadas por escribanía y o copias de facturas y actas de recepción definitivas de manera satisfactorias, como mínimo por montos o volúmenes equivalentes a lo ofertado en el presente llamado. Demostrar la experiencia en Servicios de Telefonía con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.	Cumple

Por tal motivo, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma: TELECEL S.A.E.; se ajusta a los requisitos en relación a la Experiencia solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 4/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA CASA MATRIZ - PLURIANUAL

Especificaciones Técnicas
Finalmente, se ha procedido a evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de oferta. Del análisis realizado se concluye cuanto sigue:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas		Observación
1	Servicio de Telefonía móvil con diez (10) líneas telefónicas para la institución con aparato en comodato incluido. Para Decano, Vice Decano y Directores.	PLAN DE TELEFONIA	Línea con un plan de llamadas FULL con un mínimo de 2500 minutos incluidos y comunicación gratuita con las líneas del grupo. sin corte por falta de saldo. El costo por minuto ofertado debe incluir interconexión con otras operadoras. Con Internet full de 4 GB mínimo.	Cumple
			Cobertura Nacional, real y total. Como mínimo debe abarcar 14 localidades.	Cumple
			Asistencia al Cliente: Deberá contar con atención las 24 horas, a través de un representante designado por el Proveedor.	Cumple
			Roaming internacional habilitado. El costo será facturado en forma independiente al plan, según utilización del servicio.	Cumple

A continuación, se procedió a evaluar a las siguientes personas: Esteban Cristian Iriarte con D. N. I. N° 22.717.322, Marcelo Cataldo Franco con C.I. N° 721.168 y Marcelo Daniel Benítez con C.I N° 1.338.367 en calidad de representantes de la firma TELECEL S.A.E, verificándose que los registros personales de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

Observación	TELECEL S.A.E
Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Conforme lo establece *el Art. 34° Inc. C de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, teniendo en cuenta éste apartado y lo establecido en la Resolución N° 805/09 de la DNCP, éste comité ha evaluado la oferta correspondiente a la firma mencionada, concluyendo que se enmarca dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a capacidad de prestación del servicio, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas así como en precio, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. A más de lo expresado la contratación redunda en importancia considerando que por medio del servicio requerido estaremos en permanente comunicación con los alumnos, docentes, además de promocionar cursos y capacitaciones varias que ofrece la Facultad de Ciencias Económicas.*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 4/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA CASA MATRIZ - PLURIANUAL

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Experiencia	Análisis de Precios Ofertados	Especificación Técnica
TELECEL S.A.E	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el Artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta de Invitación**; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el Total, por monto máximo y mínimo.

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados definidos, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 04/2022 – Servicio de Telefonía Móvil para Casa Matriz – Plurianual Ejercicios Fiscales 2022 – 2023, en la modalidad de contrato abierto a la firma **TELECEL S.A.E**, por un valor mínimo de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y un valor máximo de G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2022 – 2023, atendiendo que el llamado fue realizado en forma plurianual.----------

Al Ejercicio Fiscal 2022 corresponde aplicar un valor mínimo de G 15.000.000 (guaraníes quince millones) y un valor máximo de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones). Al Ejercicio Fiscal 2023 corresponde aplicar un valor mínimo de G. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y un valor máximo de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación 2023. A continuación se detalla el precio unitario del servicio a ser adjudicado: ----------

Ítem	Descripción	TELECEL S.A.E				
		Precio Unitario IVA incluido	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Total
1	Servicio de Telefonía móvil con diez (10) líneas telefónicas para la institución con aparato en comodato incluido.	205.000	10	Evento	Unidad	2.050.000
	Precio Total					**2.050.000**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad legal, técnica, experiencia y solvencia requerida para la adjudicación respectiva.

Es nuestro informe.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. José Menchaca Bernal
Coordinador

C.P. Josué Domínguez
Miembro